

R. A. CALDERON F.--La Ministra de Justicia y Gracia, Mónica Nágel Berger.--C-25350.--(5785).

Nº 22896-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES;

Con fundamento en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 25.1 de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

- 1º--Que el Premio Nacional "Angela Acuña Braun", se creó con el fin de promover en los medios de comunicación colectiva, una imagen positiva de la mujer, acorde con sus derechos y con los cambios ocurridos en la sociedad actual.
- 2º--Que dicho premio se otorga al mejor programa de televisión y radio, así como a la mejor publicación escrita, que promueva esa imagen positiva de la mujer.
- 3º--Que el monto del premio "Angela Acuña Braun", que se otorga en la actualidad, no es acorde con el costo económico que significa la producción de este tipo de programas y publicaciones, por lo que no constituye un incentivo para la participación en el mismo. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1º--Refórmase el artículo 4º del decreto ejecutivo Nº 17537-C del 28 de abril de 1987, para que en lo sucesivo se lea así:

"Artículo 4º: El premio se otorgará de la siguiente manera:

- ¢ 150.000,00 (ciento cincuenta mil colones sin céntimos) para el autor de mejor programa de televisión.
- ¢ 150.000,00 (ciento cincuenta mil colones sin céntimos) para el autor del mejor programa de radio.
- ¢ 150.000,00 (ciento cincuenta mil colones sin céntimos) para el autor de la mejor publicación escrita.

Una placa para el medio de comunicación que haya transmitido o publicado programas premiados.

El jurado podrá otorgar las menciones honoríficas que considere pertinente".

Artículo 2º--Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.--San José, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

R. A. CALDERON F.--La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder.--C-2950.--(5786).